



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Apreensión No. 2021-0607.

En atención a que con el escrito presentado el 13 de diciembre pasado (carpeta 15), la parte demandante informó que el automotor de placa **GBR-959** fue aprehendido y dejado a disposición del Juzgado, lo cual implica, que el objeto del proceso en referencia se encuentra cumplido (Núm. 2° art. 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015), se dispone:

1. **Terminar** el proceso de la referencia por carencia de objeto.
2. **Levantar** la orden de aprehensión decretada sobre el rodante de placa **GBR-959**. Oficiése en debida forma.
3. **Ordenar** que el citado automotor sea entregado a la parte demandante –**RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento**- y/o a quien éste disponga para tal efecto. Para ello, oficiése al parqueadero respectivo.
4. No hay lugar condenar en costas.
5. **Archivar** las diligencias una vez se cumpla lo anterior.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 004 Hoy 20-01-2022 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21b8653e8167f547502ca1386504dcdcf9603092e5cafb6e34b931bd561a900**

Documento generado en 19/01/2022 04:37:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>